



# Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina  
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

# 1113/2020

Pinamar, 06 de julio de 2020

## Visto:

El Expediente N° 4123-636/2020, Cuerpo 1, iniciado por la Dirección de Atención Primaria y caratulado contingencia Coronavirus, el Decreto Nacional N° 520/20, el Decreto Provincial N° 498/20 y la Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 260/20, y;

## Considerando:

Que en fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que consecuentemente, mediante Decreto Nacional N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27541, por el plazo de UN (1) año.

Que a raíz de ello se dictaron una serie de actos administrativos tendientes a mitigar el avance del virus mediante la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Nacional N° 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nacionales N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el 7 de junio del corriente año.

Que mediante el Decreto Nacional N° 520/2020, se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio".-

Que mediante el Decreto N° 1004/20 se determinó la habilitación la totalidad de las actividades permitidas para la FASE 5 en el Partido de Pinamar;

Que, en ese marco, con el objetivo de tornar operativas las previsiones contenidas en las normas precedentemente expuestas, la Jefatura de Gabinete de Ministros - mediante Resolución N° 260/20- aprobó los protocolos de funcionamiento de las actividades contempladas bajo las medidas de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", estableciendo además un sistema de fases que permite hacer efectivas dichas medidas en el territorio bonaerense.

Que mediante Decreto Nacional N° 576/20 se prorrogó el Decreto N°520/20 hasta el día 17 de Julio de 2020, inclusive-

MARTÍN VIANEZA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dr. Alberto...  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



# Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina  
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

# 1113/2020

Que en tal contexto y en nuestra localidad, en fecha 12/06/2020 se detecto un caso positivo de COVID-19;

Que el 03/07/2020 se cumplió los 21 días que determina la Resolución N° 260/20 de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.-

Que mediante Resolución JGM 882/20 se aprobó el cuadro actualizado de actividades comprendidas en el sistema de pases establecido por Res. 260/20.

Que dentro del listado de municipios incluidos en anexo único, se establece el pase de nuestra comuna a fase 5;

## **Por ello:**

El intendente del Partido de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

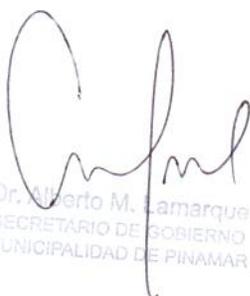
## **DECRETA**

Artículo 1°: Aprobar el cuadro actualizado de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la Resolución N° 260/2020 y rectificado por Resolución N° 882/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Ministros-

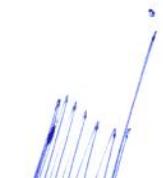
Artículo 2°: Habilítense, en el partido de Pinamar, la totalidad de las actividades permitidas para la Fase 5, enumeradas en el Anexo I de la Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 260/20.

Artículo 3°:La habilitación dispuesta en el artículo anterior estará condicionada al estricto cumplimiento, por parte de los ciudadanos, de los protocolos aprobados como Anexo II de la Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 260/20.

Artículo 4°: Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial Municipal y, cumplido, archívese.

  
Dr. Alberto M. Lamarque  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



  
MARTÍN IVAN YEZA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR